

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, a través del correo electrónico jonrohi@hotmail.com; el endosatario de la parte actora, solicita que se decrete la terminación del presente asunto, por pago total de la obligación, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, petición que coadyuva el demandado; igualmente se informa que, no existen memoriales con destino a este proceso, con solicitud de embargo de remanente; ni depósitos judiciales a favor de este proceso. Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, catorce de febrero de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00267, seguido por la Federación Nacional de Comerciantes Seccional Valle del Cauca -FENALCO VALLE-, contra Mauricio Durán Díaz.

En escrito que antecede, el endosatario para el cobro de la parte ejecutante la Federación Nacional de Comerciantes Seccional Valle del Cauca -FENALCO VALLE-; solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, y costas procesales; que se levanten las medidas cautelares, que no se condene en costas.

En consecuencia, como la anterior petición reúne los requisitos exigidos por el artículo 461 del C.G.P, se procederá a decretar la terminación del presente proceso; por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

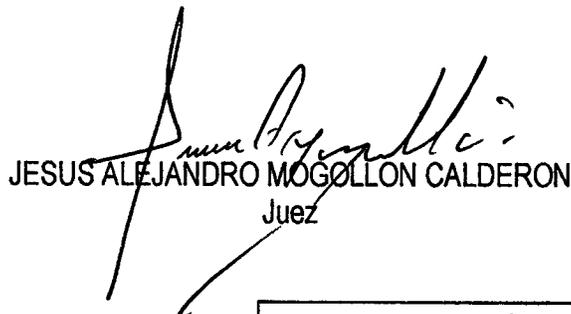
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía promovido por la Federación Nacional de Comerciantes Seccional Valle del Cauca -FENALCO VALLE; en contra de Mauricio Durán Díaz, por pago total de la obligación.

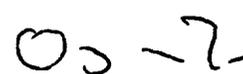
SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librese las comunicaciones correspondientes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 017 hoy,  
15 DE FEBRERO DE 2022  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO